

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ENE. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00425 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda octubre 27 de 2020, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto antes referido, se habilita a la abogada que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto que libro mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en lo que respecta a los ejecutados SERIGEL S.A.S, DORIS STELLA FERREIRA DE SAAVEDRA, ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA, IVAN RICARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SAAVEDRA, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
SANDRA MARISOL VASQUEZ MORALES.	52.331.684.	105.391	Carrera 145 No. 145 A – 41 C – 37 ET 7.	750 70 73

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

